



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### **Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios CM 80.254 Proveedores Varios

---

Visto las Notas N° NO-2020-03171912-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden 167 y NO-2020-03386647-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en orden 170, presentada a instancia de la firma DISSAN S.R.L.; NO-2020-03096122-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. en orden 168; NO-2020-03171172-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la firma DROGUERÍA COMARSA SA en orden 169 y NO-2020-03416929-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la firma INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A. en orden 172, incorporadas al Expediente Electrónico Expediente: EX-2020-00752595- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por notas mencionadas los proveedores adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80254/2020 “PROVISION Y DISTRIBUCION DE MONODROGRAS”, Categoría “Monodrogas Generales” solicitan determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

Que por Disposiciones N° DI-2020-57-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 17 de Marzo del 2020 y N° DI-2020-01919729-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 21 de Abril del 2020, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó dicha Licitación Pública con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Disposición N° DI-2020-02613561-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 10 de Junio del 2020, prorrogó su vigencia.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“Las cotizaciones formuladas por los proveedores adjudicatarios estarán sujetas al régimen de las obligaciones de valor, razón por la cual, a pedido del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, se procederá a cuantificar el nuevo precio de acuerdo al siguiente procedimiento:*

- *El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable.*
- *El pedido del adjudicatario solamente podrá realizarse una vez cerrado el TERCER catálogo, y POR ÚNICA VEZ durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe de manera extemporánea o una vez concluido el contrato, será rechazada.*
- *El precio unitario de referencia se calculará conforme a lo establecido en el Artículo 11°, dividiendo*

*el precio de referencia por la cantidad de unidades que contenga el envase seleccionado por el personal técnico, indicándose la relación porcentual entre ambos, de acuerdo a la siguiente fórmula:*

***relación porcentual = precio unitario cotizado (col.1 ANEXO V PCE) X 100***

***precio unitario de referencia (col. 4 ANEXO V PCE)***

- *Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste. “*

Que por NO-2020-03455547-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 178, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a las determinaciones de precio solicitadas por los proveedores mencionados, para los insumos detallados en cada Anexo y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. Autorizado”, aclarando además que para el cálculo de los mismos se utilizó el archivo Kairos correspondiente al 15/07/2020, siendo ese el precio que se toma como base para los proveedores DISSAN S.R.L. e INSUMOS KIMED S.A.

Que por informes de determinación de precios IF-2020-03473476-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 174 para el proveedor DISSAN S.R.L.; IF-2020-03473444-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 175 para el proveedor LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L, IF-2020-03473462-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 176 para el proveedor DROGUERIA COMARSA S.A. e IF-2020-03473432-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 177 para el proveedor INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A., se adjuntan “ANEXOS” con precios de referencia actualizados al mes de Agosto de 2020, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos de los proveedores mencionados, manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte de los referidos “Anexos” y que determinan el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Que expuestos los hechos y el Derecho pretendido, y teniendo presente los actos preparatorios de la voluntad administrativa -en este caso, los informes técnicos emitidos por los órganos de asesoramiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cabe considerar procedente la petición, debiendo aclararse que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emite la presente decisión con sustento exclusivo en las valoraciones efectuadas por los órganos del Ministerio citado, sin que ello signifique en modo alguno un juicio de aprobación o desaprobación respecto de tales juicios de valor, los cuales, en atención a la especificidad propia de la materia, resultan ajenos a la competencia de esta Dirección General.

En consecuencia, con las salvedades mencionadas, corresponde hacer lugar a la petición, autorizando la determinación del precio en la forma sugerida, razón por la cual, el nuevo precio "determinado" será el indicado en la columna “P.U. Autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º** Determinar los precios de los insumos adjudicados a los proveedores DISSAN S.R.L.; LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., DROGUERÍA COMARSA S.A. e INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A. en Disposiciones N° DI-2020-57-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y N° DI-2020-01919729-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, prorrogada por Disposición N° DI-2020-

02613561-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de AGOSTO de 2020 y de acuerdo a los “ANEXO RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA” para cada proveedor mencionado, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”, que como archivos de trabajo se agregan y forman parte integrante de la presente.

**Artículo 2º** Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.254/2020 “PROVISION Y DISTRIBUCION DE MONODROGRAS”, Categoría: “Monodrogas Generales”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1º de la presente Disposición.

**Artículo 3º** Notifíquese electrónicamente a los proveedores DISSAN S.R.L.; LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L., DROGUERÍA COMARSA S.A. e INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A., publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.